

RESOLUCIÓN No. 2058 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor **REINALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.111, se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Cartagena durante los días 17, 18, 19 Y 20 de Julio de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al doctor **REINALDO REYES RAMIREZ**, Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental para que viaje a la ciudad de Cartagena durante los días 17, 18, 19 y 20 de Julio de 2019, CON EL FIN ASISTIR A CAPACITACIÓN SEMINARIO TALLER PREPARACION PARA LA ADOPCIÓN DEL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y CLAVES PARA LA EJECUCIÓN Y EMPALME DEL PRESUPUESTO PUBLICO, ORGANIZADO POR F & C CONSULTORES, Con viáticos a razón de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS (\$526.556), por día pernoctado, el último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos previo el cumplimiento de las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

**Parágrafo segundo:** Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria de hacienda Departamental 04-1 2 2- 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasajes \$ 1.200.000 y viáticos \$1.842.946

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 10 JUL 2019

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Reviso: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Betty Quintero

